



La educación  
es de todos

MinEducación

Señores  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA  
E. S. D.

Radicación: 19001233300220200057200 – 19001233300520200057500 -  
19001233300520200058700  
Acción: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO  
Demandante: NELSON EDUARDO MONCAYO YEPEZ – MARIELA SALAZAR  
MORALES – NIDIA YELITZA BURBANO BURBANO  
Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.861 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 145.177 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en ejercicio de la delegación efectuada a través de la Resolución No. 015068 del 28 de agosto de 2018, expedida por la Ministra de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normatividad concordante, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a la abogado GUILLERMO VARGAS AYALA identificado como aparece al pie de su firma y con domicilio en esa ciudad, para que actúe en nombre y representación de LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, dentro del proceso de la referencia, quien recibirá notificaciones al correo electrónico [guillermo.vargas@vargasayala.com](mailto:guillermo.vargas@vargasayala.com).

El apoderado queda facultado conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso (Ley 1564 del 2012), especialmente para notificarse, presentar excepciones o contestar la demanda, según sea el caso, proponer incidentes, interponer recursos, asistir a las audiencias propias del procesos, en especial las contempladas en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, según el caso; y conciliar o no, conforme a las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a éste le compete, según certificación que se aporte en audiencia por el apoderado; y para adelantar todas las acciones que garanticen el derecho de defensa de la Entidad, así como para sustituir y reasumir este poder.

Pido al despacho se le reconozca personería para actuar.

Atentamente,

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA  
C.C. No. 79.953.861 de Bogotá  
Tarjeta Profesional No. 145.177 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

GUILLERMO VARGAS AYALA  
C.C. No. 19123491 de Bogotá  
Tarjeta Profesional. No 18.278 del Consejo Superior de la Judicatura

Elaboró: Jan Carle Robledo M.